

INTRODUCCIÓN

La historia de la humanidad ha sido moldeada en la lucha de los hombres por alcanzar y conquistar el reconocimiento de los derechos y libertades esenciales que les asisten por el solo hecho de ser personas.

Ha sido una lucha contra el desafuero y la arbitrariedad, la tiranía y el despotismo, una lucha cruenta, implacable y, desde luego, inconclusa.

Indudablemente mucho ha avanzado la humanidad desde aquella significativa conquista del siglo XIII, plasmada en la carta inglesa de 1215; de las declaraciones del Fuero Viejo de Castilla, del *Bill of Rights*, de la Constitución de Virginia y, por punto general, de los progresos estimulados por la revolución burguesa en Europa occidental y la lucha de liberación nacional en los Estados Unidos de Norteamérica.

Nuestro país tiene una rica y valiosa tradición en la lucha por los derechos humanos. En 1810 el pueblo armado abrazó una causa que le prometía mejores condiciones de vida y dignidad. Era una lucha del pueblo por sus derechos esenciales. Por ello, el bando de Hidalgo, los ideales de Rayón, las normas de Apatzingán, el Acta Constitutiva, hasta llegar a la declaración del artículo primero de la Constitución de mediados del siglo pasado, en la que seguimos creyendo con igual convicción e idéntico fervor: "Los derechos humanos son la base y objeto de las instituciones sociales."

Avanzamos durante la Reforma en la consolidación de los derechos civiles y políticos, y, en 1910, el pueblo mexicano tomó nuevamente las armas y otra vez luchó por conquistar el reconocimiento de sus derechos básicos y suprimir el régimen de explotación. Fruto de este movimiento fueron las declaraciones de derechos sociales inscritas en la Constitución del 17 y cuyo valor, por haber sido nuestro país el primero en llevarlas a este plano, es cotidianamente reconocido.

Nos toca ahora vivir un nuevo episodio en esta batalla permanente en pro de los derechos humanos; batalla que rebasa los estrictos límites nacionales y que tiende a la internacionalización en la protección de tales derechos.

Tuvo el mundo que padecer los horrores de la segunda gran conflagración para decidirse a dar estos pasos significativos.

En junio de 1945, la adopción de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas; en mayo de 1948, la Declaración de Bogotá y, sobre todo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de ese mismo año.

A partir de entonces, se inicia una rápida evolución del orden jurídico internacional, mediante la creación y desarrollo de organismos, instrumentos, recursos, pactos, convenciones y protocolos. En ellos, se reconocen, precisan y definen los derechos y libertades fundamentales de las personas y se realizan esfuerzos para procurar su respeto y vigilancia.

Ante los peligros y amenazas que se ciernen sobre la comunidad universal del presente, nuevos derechos humanos han sido reconocidos, los llamados derechos de la tercera generación o derechos de solidaridad, entre los que se cuentan el derecho a la paz, al desarrollo, a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad, el derecho a ser diferente, etcétera.

Sin embargo, un desagradable sentimiento de incertidumbre se apodera de quien pasa revista a los catálogos de derechos, de cualquiera de los tres sistemas: universal, europeo o americano, y después los contrasta con una dolorosa realidad, en donde la administración de justicia es lenta y deficiente cuando se logra tener acceso a ella; en donde la tortura y los tratos inhumanos son prácticas judiciales insistentes; donde la seguridad personal se cuestiona al poner el primer pie en la vía pública, y, aun sin necesidad de ello, donde se instiga al odio racial o religioso, se niega la libertad de reunión, se manipulan las elecciones, se despoja, se expulsa colectivamente a los extranjeros, se impide la autodeterminación y se discrimina a las minorías.

Ciertamente, en muchos países del mundo se trata de un penoso contraste. La lucha por los derechos humanos, por su plena vigencia y efectividad, será todavía muy larga y quizá nunca tenga fin.

Por ello, no podemos flaquear, ni el desaliento nos debe conducir al inmovilismo. Muchas acciones deben emprenderse para ampliar, fortalecer y armonizar los sistemas de protección, nacionales e internacionales, de los derechos del hombre. Los avances que se han logrado deben impulsarnos a conseguir otros mecanismos más renovados y más eficientes.

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de esta Universidad, des-

INTRODUCCIÓN

11

de hace muchos años, se ha ocupado de esta problemática. De 1969 a la fecha ha organizado, con la colaboración de diversas instituciones, diez eventos académicos de esta naturaleza, como el Seminario Internacional sobre Derechos Humanos; la Sesión de Enseñanza sobre la Protección Internacional de los Derechos del Hombre. Balance y perspectivas; el Primer Foro Nacional sobre Enseñanza Jurídica de los Derechos Humanos, y, apenas en agosto del año próximo pasado, el Seminario Internacional sobre Protección Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Igualmente, en el catálogo de nuestras publicaciones aparecen una decena de títulos relativos a diversos aspectos de los derechos humanos, que ahora se enriquece con el primer número de estos *Cuadernos*.

En esta obra se recogen las ponencias que se presentaron en las Mesas Redondas sobre Protección Internacional de los Derechos Humanos, evento académico que conjuntamente organizaron el Instituto de Investigaciones Jurídicas, la Academia Mexicana de Derechos Humanos y la Unión de Universidades de América Latina, y que se verificó durante el mes de febrero de 1985.

Con base en la estructura de la serie *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, hemos anexado un aparato documental que da mayor utilidad a este título.

Esperamos sinceramente que este esfuerzo redunde en beneficio de juristas y científicos sociales; pero, sobre todo, que anime y fortalezca las voluntades para seguir luchando por la plena vigencia de los derechos humanos en el mundo.

Jorge MADRAZO